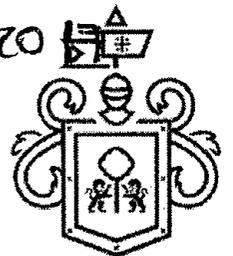




Gestión Integral de la Ciudad

1991-852/20



Gobierno de Guadalajara

**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17**

Convenio adicional a las cláusulas Segunda del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17 que celebran por una parte "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", representado en este acto por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de presidente municipal y síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte la empresa denominada Pavimentos y Terracerias LMS, S.A. de C.V. representada por su Administrador General Único el Sr. Luis Muñoz Salazar, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "EL CONTRATISTA"; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "El Municipio", que:

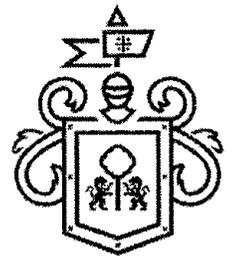
I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y los artículos 99, 100 y 102 de su Reglamento. Y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, se autoriza la celebración del convenio respecto al monto autorizado en Sesión Ordinaria 24/17 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 01 de Diciembre de 2017.

II.- DECLARA "El Contratista" que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Pavimentos y Terracerias LMS, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 6452 de fecha 24 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Corredor Lic. Jorge Olivares

FGZ
OSQ
TQ
PCE
OU



**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17**

Quiroz, Corredor Público número 16 de la Plaza del Edo. de Jalisco, la cual se encuentra debidamente Registrado bajo Folio Mercantil No. 46446 * 1, con fecha 20 de enero de 2009.

II.2.- El Sr. Luis Muñoz Salazar, quién se identifica con credencial para votar No. **JÉÖŠQ @CÉÜ** con la cual acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública 6452 de fecha 24 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Corredor Lic. Jorge Olivares Quiroz, Corredor Público número 16 de la Plaza del Edo. de Jalisco, Registrado bajo Folio Mercantil No. 46446 * 1, con fecha 20 de enero de 2009, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en calle **i ÉÖŠQ @CÉÜ** aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro federal de Contribuyentes PTL080924T30. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-2514/11.

III.- "Ambas Partes" declaran:

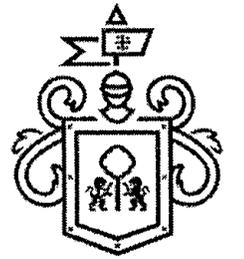
III.1.- Con fecha de 21 de noviembre de 2017, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA CRUZ DEL SUR, GRUPO D, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$ 7,785,715.97 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 97/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 150 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 22 de noviembre de 2017, y a concluirla el día 20 de abril de 2018, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

FGA
ÖŠQ
TQ
PCE
ÖÜ





CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17 a que se refiere la declaración III.2 Y III.3 de este convenio.

	MONTO
CONTRATO	\$7,785,715.97
AMPLIACION	\$661,199.56
PORCENTAJE DE INCREMENTO	8.49%

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO Se aumenta el monto del contrato por la cantidad de \$661,199.56 (Seiscientos Sesenta Y Un Mil Ciento Noventa Y Nueve Pesos 56/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$ 8'446,915.53 (Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Mil Novecientos Quince Pesos 53/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos como anexo número 1 y el programa general de ejecución de los trabajos como anexo 2, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forman parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó póliza de fianza número 0031800003355 de fecha 04 de Diciembre de 2017, por la cantidad de \$ 66,119.96 (Sesenta Y Seis Mil Ciento Diecinueve Pesos 96/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la AFIANZADORA MAPFRE FIANZAS, S.A., a favor del municipio de Guadalajara, Jalisco., como anexo, forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

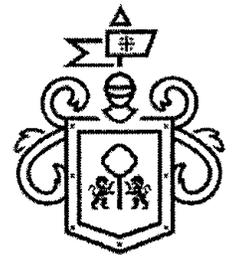
Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

FGA
OSQ
TQ
PCE
OU



Gestión Integral
de la Ciudad



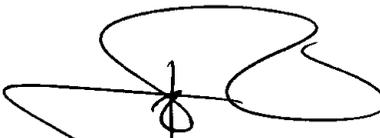
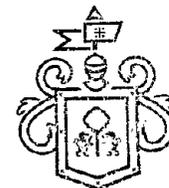
Gobierno de
Guadalajara

**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17**

Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 04 de Diciembre de 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

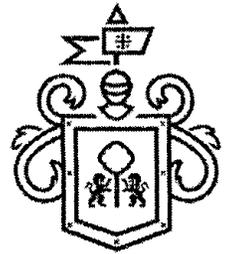

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

Gobierno de
Guadalajara


DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

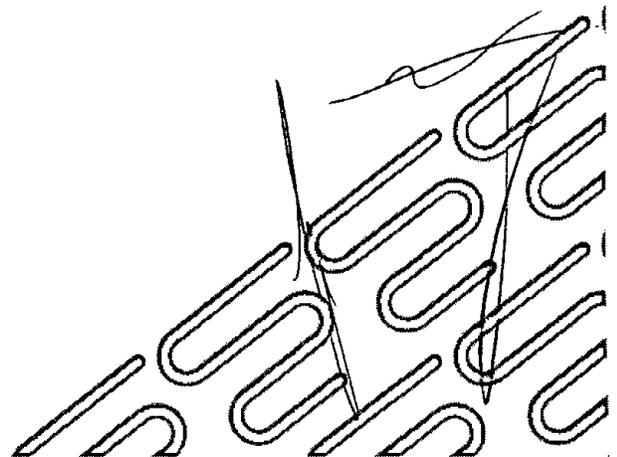
**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17**

JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO

"EL CONTRATISTA"

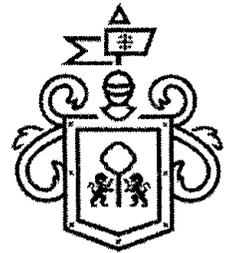
FGZOSQ P OOU

Sr. Luis Muñoz Salazar
Administrador General Único
De la sociedad mercantil denominada Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Pavimentos y Terracerias LMS, S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Pavimentos y Terracerias LMS, S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17, CONSISTENTE EN 6 SEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

FGA
OSQ
TQ
PCE
OU

 Gobierno de Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REM-FED-PDR-LP-203-17		
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REFAVIMANTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA CRUZ DEL SUR, GRUPO D, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	Inicio: 04 de diciembre del 2017 Terminación: 20 de abril del 2018		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A. DE C.V.			

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
CONVENIO ADICIONAL						
DOP-02	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO CON EQUIPO MECANICO, INCLUYE AMONTONAMIENTO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	86.85	\$ 40.06	CUARENTA PESOS 06/100 M.N.	\$3,478.21
DOP-08	ACARREO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARAN KILOMETROS RECORRIDOS.	M3/KM.	680.65	\$ 6.25	SEIS PESOS 25/100 M.N.	\$4,254.08
DOP-63	DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE BANQUETA DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSION, INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	M3	57.80	\$ 28.64	VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.	\$1,716.16
DOP-65	PISO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 10 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRA DE FC=150 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6 10/10, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	289.50	\$ 239.14	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.	\$69,231.03
DOP-76	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2 T.M.A. 40 MM REVENIMIENTO 10 (+/- 2 CM) DE 20 CMS. DE ESPESOR, RESISTENCIA A 7 DIAS, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRADO CON CIMBRA METALICA, COLADO, VIBRADO, TENDIDO Y FLOTEADO, SUMINISTRO, COLOCACION Y FIJADO DE CANASTILLA PASAJUNTAS CON ACERO DE REDONDO USO DE 1" POR 46 CMS DE LARGO @ 30 CMS A TODO LO LARGO DE LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION, FORJANDO MODULOS DE 14 M2 (MODULACION RECOMENDADA DE 4.00 X 3.50 MTS), SUMINISTRO Y APLICACION DE ACEITE QUEMADO O GRASA EN BARRAS DE PASAJUNTAS, ACABADO TEXTURIZADO TIPO CARRETERO CON PEINE DE 1" CON UNA PROFUNDIDAD DE TEXTURIZADO DE 3 A 6 MM, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA (COLOR BLANCO), CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA), CALAFATEO DE JUNTAS CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	868.50	\$565.71	QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.	\$491,319.14
CONVENIO ADICIONAL						\$669,899.62

RESUMEN (SIN I.V.A.)

CONVENIO ADICIONAL	569,899.62
---------------------------	-------------------

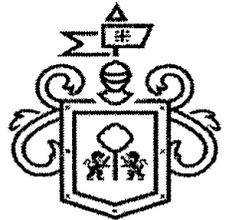
**IMPORTE TOTAL
CON LETRA**

Seiscientos Sesenta Y Un Mil Ciento Noventa Y Nueve Pesos 56/100 M.N.

SUB-TOTAL 569,899.62
18% I.V.A. 91,199.94
GRAN TOTAL 661,199.56



Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de Guadalajara

ANEXO 1
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE AFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

FGOSQ 000U

Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Sr. Luis Muñoz Salazar

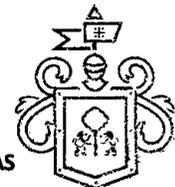
TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRREGA



Gobierno de Guadalajara

de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V. el día 04 de Diciembre de 2017, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA CRUZ DEL SUR, GRUPO D EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS, S.A. DE C.V.



Cliente: Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Concurso No: DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17
Obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA CRUZ DEL SUR, GRUPO D, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: ZONA CRUZ DEL SUR
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 138 días naturales
Inicio obra: 04/12/2017
Fin obra: 20/04/2018

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (CONVENIO ADICIONAL)

Código	Descripción	Unidad		Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
A CONVENIO ADICIONAL									
DOP-02	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO CON EQUIPO MECANICO. INCLUYE: AMONTONAMIENTO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	04/12/2017 20/04/2018	17,621,739 \$705.93	10,509,783 \$781.56	17,621,739 \$705.93	10,509,783 \$781.56	12,569,957 \$594.23	86,650,000 \$3,479.21
DOP-63	DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE BANQUETA DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENSION. INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA.	M3	04/12/2017 20/04/2018	11,747,826 \$348.21	13,006,522 \$385.51	11,747,826 \$348.21	13,006,522 \$385.51	8,391,304 \$248.72	57,900,000 \$1,715.16
DOP-08	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILOMETROS RECORRIDOS.	M3/KM.	04/12/2017 20/04/2018	138,102,899 \$863.15	152,899,638 \$955.63	138,102,899 \$863.15	152,899,638 \$955.63	98,644,928 \$616.53	680,650,000 \$4,254.09
DOP-65	PISO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 10 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRA DE FC=150 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6 10/10. MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	04/12/2017 20/04/2018	58,739,130 \$14,046.88	65,032,609 \$15,551.90	58,739,130 \$14,046.88	65,032,609 \$15,551.90	41,956,522 \$10,033.48	289,500,000 \$69,231.03
DOP-76	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2, M.A. 40 MM REVENIMIENTO 10 (+/- 2 CM) DE 20 CMS. DE ESPESOR. RESISTENCIA A 7 DIAS. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CURADO CON CIMBRA METALICA, COLADO, VIBRADO, TENIDO Y FLOTEADO, SUMINISTRO, COLOCACION Y FIJADO DE CANASTILLA PASAJUNTAS CON ACERO DE REDONDO USO DE 1" POR 48 CMS DE LARGO @ 30 CMS A TODO LO LARGO DE LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION. FORJANDO MODULOS DE 14 M2 (MODULACION RECOMENDADA DE 4.00 X 3.50 MTS); SUMINISTRO Y APLICACION DE ACEITE QUEMADO O GRASA EN BARRAS DE PASAJUNTAS. ACABADO TEXTURIZADO TIPO CARRETERO CON PENE DE 1" CON UNA PROFUNDIDAD DE TEXTURIZADO DE 3 A 6 MM. CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA (COLOR BLANCO), CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL CON DISC DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA). CALAFATEO DE JUNTAS CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMEXIC O SIMILAR COLOR NEGRO. MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	04/12/2017 20/04/2018	176,217,391 \$99,687.94	195,097,826 \$110,368.79	176,217,391 \$99,687.94	195,097,826 \$110,368.79	125,889,565 \$71,205.67	868,500,000 \$491,319.14

REPRESENTANTE

FGZOSQ O COU

TOTAL DEL PRESUPUI ACUMULADO:	\$115,652.10	\$128,043.40	\$115,652.10	\$128,043.40	\$82,608.64
PORCENTAJE PERIODO:	20.29%	22.46%	20.29%	22.46%	14.49%
PORCENTAJE ACUMULADO:	20.29%	42.75%	63.04%	85.51%	100.00%



Gestión Integral
de la Ciudad



ANEXO 2
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL


ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SÍNDICA MUNICIPAL


ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



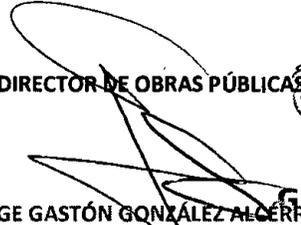
Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Sr. Luis Muñoz Salazar

TESTIGOS

TESORERO

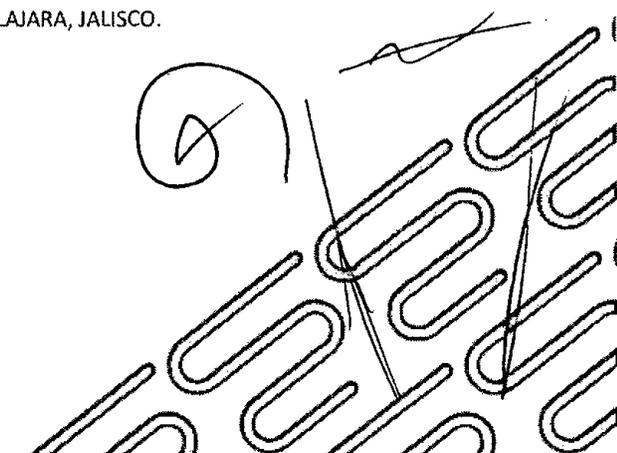

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCERRECA



La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-203-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V. El día 04 de Diciembre de 2017, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA CRUZ DEL SUR, GRUPO D, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>